



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 155 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2015 **Mayo, 27**

VISTA:

La solicitud presentada por don **Florencio Raúl Galdos Torres**, quien solicita la Transferencia de la Granja Forestal N° **G-423**, El Pedregal, de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que la Granja Forestal N° **G-423** de la Sección A, Sector El Pedregal, fue adjudicado a favor de los señores **Florencio Raúl Galdos Torres y Francisca Gregoria Zegarra Villegas**.

Que, mediante Minuta de Cesión de Derechos de Posesión y Propiedad Gratuita, de fecha 07.05.2015, doña **Francisca Gregoria Zegarra Villegas** cede los derechos que le corresponde de la Granja Forestal N° G-423 de la Sección "A", a favor de don **Florencio Raúl Galdos Torres**, documento con firmas legalizadas por ante Rubén Bolívar Callata, Abogado y Notario.

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 025-2015- TRANSFERENCIA DE GF-G-423-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR, de fecha 03 de enero del 2015.



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 155 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad, de la Granja Forestal N° G-423, de la Sección "A", solicita por don **FLORENCIO RAÚL GALDOS TORRES**

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto toda la documentación que se haya expedido en relación a la Granja Forestal N° G-423 de El Pedregal, de la Sección "A", en lo que corresponde de copropietaria a doña **FRANCISCA GREGORIA ZEGARRA VILLEGAS**.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Granja N° G-423 de El Pedregal, de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de don **FLORENCIO RAÚL GALDOS TORRES**; quien asumirá todas las obligaciones de adjudicatario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Isaac Martínez Gonzales
Gerente Ejecutivo

